

- 29-a (En valores emitidos por el Banco Central de Honduras (BCH) y la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas).
29-b (En valores emitidos por el Sector Público no considerado en el Artículo 29 literal a)).
29-c (En valores emitidos por empresas del sector privado nacional).
29-d (En valores emitidos por empresas e instituciones y Estados extranjero).
29-e (Propiedades de Inversión).
- 4/ Conjunto de dos o más personas, naturales o jurídicas, no relacionadas a un Fondo de Capitalización Individual, que mantienen entre sí relación directa o indirecta de propiedad o gestión ejecutiva.
- 5/ Los Tipos de Instrumento pueden ser:
- 1 Depósitos a plazo, emitidos por instituciones financieras reguladas.
 - 2 Valores representativos de deuda u otras obligaciones emitidas por el sector público o privado;
 - 3 Bonos u obligaciones emitidas por empresas privadas, incluyendo aquellos convertibles en acciones comunes o preferentes;
 - 4 Notas estructuradas emitidas por instituciones financieras reguladas;
 - 5 Deuda subordinada;
 - 6 Valores o instrumentos de inversión estructurados como producto de procesos de titularización;
 - 8 Acciones comunes o preferentes en empresas inscritas en bolsa o de negociación privada;
 - 9 Certificados de participación emitidos por un fiduciario, fondos de inversión o fondos mutuos;
 - 10 Propiedades de inversión en activos inmobiliarios;
 - 11 Certificados de participación fiduciaria o de fondos de inversión, destinados a financiar proyectos habitacionales;
 - 12 Depósitos de ahorro y a la vista*; y
 - 13 Otros Instrumentos o Títulos de Inversión.
- 6/ Consignar el número del Instrumento de la columna "Tipo de Instrumento", si aplica este deberá ser el número ISIN.
- 7/ Consignar el tipo de moneda de la inversión. Ej. (Lempiras, Euros, Dólares, otra).
- 8/ Consignar el nombre de la sociedad calificador de riesgos que realizó la calificación del activo financiero o la del emisor.
- 9/ Es la nomenclatura de calificación otorgada a la emisión por parte de la Sociedad Calificadora.
- 10/ Consignar la última fecha de actualización de la calificación de la emisión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 11/ Es el que se le asigna a un bien o a un título que es proporcionado por un emisor, es decir, que debe estar expuesto de manera explícita en el texto del propio título.
- 12/ Valoración del precio de mercado o teórico para el Instrumento Financiero, obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos o modelos de valuación.
- 13/ Código que identifica la frecuencia con que se paga el cupón (si es bono) o la periodicidad con que se paga el rendimiento de la inversión (otros instrumentos diferentes a bonos).
- 14/ Fecha en la que se debe realizar el próximo pago de cupón, en formato **día/mes/año**.
- 15/ Consignar el deterioro que presenta la inversión.
- 16/ Es la suma adicional al valor nominal de los títulos valores que se cobra al enajenarlas
- 17/ Consigna el reconocimiento inicial y reconocimiento posterior de la suma total del monto invertido, expresado en Lempiras, considerando las primas o descuentos asociados a la inversión.
- 18/ Índice que se expresa en forma de porcentaje y se usa para estimar la rentabilidad de las inversiones.
- 19/ Identifica si la tasa nominal es **fija** o **variable**.
- 20/ Nombre de la tasa de referencia que considera la institución, en caso de que el "Tipo de Tasa Nominal" es variable. En caso de que sea fija, este campo deberá venir en blanco o vacío.
- 21/ Tasa de rendimiento del cupón de las inversiones en bonos. Si es bono cupón cero o no tiene cupón debe reportarse la tasa al vencimiento.
- 22/ Es la vigencia en días de un título valor. **
- 23/ Fecha en que se produce la emisión de un título valor, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 24/ Fecha en que se realiza la compra de un título valor ya existente, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 25/ Fecha en que culmina el periodo de la inversión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 26/ Consignar el valor acumulado del rendimiento obtenido a la fecha del reporte, es expresado en **Lempiras**.
- 27/ Consignar el factor cambiario equivalente en lempiras a ser utilizado:
Tipo de Cambio1 (Moneda Dólares), **expresado en Lempiras**.
Tipo de Cambio2 (Moneda diferente a Dólares), **expresado en Lempiras**.

* Incluye los depósitos de ahorro y a la vista, mantenidos para la gestión de liquidez.

** El plazo de las inversiones deberá calcularse considerando una base de 360 días.

Cálculo de Tasa de Rendimiento

Tasa de Rendimiento Efectiva: Es la tasa de rendimiento promedio ponderada del portafolio de Inversiones

Tasa de Rendimiento Real: Es la tasa de rendimiento resultante después de descontarle la inflación a la Tasa de Rendimiento Efectiva

$$Tasa\ de\ Rendimiento\ Real = \frac{1 + i}{1 + Inf} - 1$$

Inf = Inflación año n

i = Tasa de Rendimiento Efectiva

n = año inmediato a la publicación



Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo

Anexo 1 - B

INTEGRACIÓN DE INVERSIONES FONDO DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL FONDO DE PENSIONES

(En lempiras)



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Nombre de la Entidad _____

Mes Reportado _____

27/
Tipo de Cambio 1 _____
Tipo de Cambio 2 _____

	1/	2/	3/	4/	5/	6/	7/	8/	9/	10/	11/	12/	13/	14/	15/	16/	17/	18/	19/	20/	21/	22/	23/	24/	25/	26/
Nombre del Emisor	Tipología de Inversión por Instrumento	Tipología de Inversión General	Grupo Económico	Tipo de Instrumento	No. de Instrumento / ISIN	Moneda	Agencia Calificadora	Calificación de la Emisión	Fecha Última Calificación	Valor Nominal	Precio del Instrumento	Frecuencia de Cupón / Periodicidad	Fecha de Pago del Próximo Cupón	Deterioro de Inversión	Prima o (Descuento)	Monto Invertido	Tasa Nominal	Tipo de Tasa Nominal	Tasa de Referencia	Tasa de Rendimiento del Cupón o al Vencimiento	Plazo (Días)	Fecha de Emisión	Fecha de Compra	Fecha de Vencimiento	Rendimiento Obtenido a la Fecha	
Cartera de Préstamos Personales	N/A	28-f	N/A	7	N/A		N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										
Emisor																										

- 3/ Consignar la tipología de inversión General según indica el Reglamento de Inversiones:
- 29-a (En valores emitidos por el Banco Central de Honduras (BCH) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas).
 - 29-b (En valores emitidos por el Sector Público no considerado en el Artículo 29 literal a)).
 - 29-c (En valores emitidos por empresas del sector privado nacional).
 - 29-d (En valores emitidos por empresas e instituciones y Estado extranjero).
 - 29-e (Propiedades de Inversión).
 - 29-f (Préstamos personales otorgados a los afiliados con el objeto de financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios)
- 4/ Conjunto de dos o más personas, naturales o jurídicas, no relacionadas a un Fondo de Capitalización Individual, que mantienen entre sí relación directa o indirecta de propiedad o gestión ejecutiva.
- 5/ Los Tipos de Instrumento pueden ser:
- 1 Depósitos a plazo, emitidos por instituciones financieras reguladas.
 - 2 Valores representativos de deuda u otras obligaciones emitidas por el sector público o privado;
 - 3 Bonos u obligaciones emitidas por empresas privadas, incluyendo aquellos convertibles en acciones comunes o preferentes;
 - 4 Notas estructuradas emitidas por instituciones financieras reguladas;
 - 5 Deuda subordinada;
 - 6 Valores o instrumentos de inversión estructurados como producto de procesos de titularización;
 - 7 Préstamos personales otorgados a los afiliados.
 - 8 Acciones comunes o preferentes en empresas inscritas en bolsa o de negociación privada;
 - 9 Certificados de participación emitidos por un fiduciario, fondos de inversión o fondos mutuos;
 - 10 Propiedades de inversión en activos inmobiliarios;
 - 11 Certificados de participación fiduciaria o de fondos de inversión, destinados a financiar proyectos habitacionales.
 - 12 Depósitos de ahorro y a la vista*.
- 6/ Consignar el número del Instrumento de la columna "*Tipo de Instrumento*", si aplica este deberá ser el número ISIN.
- 7/ Consignar el tipo de moneda de la inversión. Ej. (Lempiras, Euros, Dólares, otra).
- 8/ Consignar el nombre de la sociedad calificador de riesgos que realizó la calificación del activo financiero o la del emisor.
- 9/ Es la nomenclatura de calificación otorgada a la emisión por parte de la Sociedad Calificadora.
- 10/ Consignar la última fecha de actualización de la calificación de la emisión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 11/ Es el que se le asigna a un bien o a un título que es proporcionado por un emisor, es decir, que debe estar expuesto de manera explícita en el texto del propio título.
- 12/ Valoración del precio de mercado o teórico para el Instrumento Financiero, obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos o modelos de valuación.
- 13/ Código que identifica la frecuencia con que se paga el cupón (si es bono) o la periodicidad con que se paga el rendimiento de la inversión (otros instrumentos diferentes a bonos).
- 14/ Fecha en la que se debe realizar el próximo pago de cupón, en formato **día/mes/año**.
- 15/ Consignar el deterioro que presenta la inversión.
- 16/ Es la suma adicional al valor nominal de los títulos valores que se cobra al enajenarlas
- 17/ Consigna el reconocimiento inicial y reconocimiento posterior de la suma total del monto invertido, expresado en Lempiras, considerando las primas o descuentos asociados a la inversión.
- 18/ Índice que se expresa en forma de porcentaje y se usa para estimar la rentabilidad de las inversiones.
- 19/ Identifica si la tasa nominal es **fija** o **variable**.
- 20/ Nombre de la tasa de referencia que considera la institución, en caso de que el "Tipo de Tasa Nominal" sea variable. En caso de que sea fija, este campo deberá venir en blanco o vacío.
- 21/ Tasa de rendimiento del cupón de las inversiones en bonos. Si es bono cupón cero o no tiene cupón debe reportarse la tasa al vencimiento.
- 22/ Es la vigencia en días de un título valor. **
- 23/ Fecha en que se produce la emisión de un título valor, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 24/ Fecha en que se realiza la compra de un título valor ya existente, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 25/ Fecha en que culmina el periodo de la inversión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 26/ Consignar el valor acumulado del rendimiento obtenido a la fecha del reporte, es expresado en **Lempiras**.
- 27/ Consignar el factor cambiario equivalente en lempiras a ser utilizado:
- Tipo de Cambio1** (Moneda Dólares), **expresado en Lempiras**.
- Tipo de Cambio2** (Moneda diferente a Dólares), **expresado en Lempiras**.

* Incluye los depósitos de ahorro y a la vista, mantenidos para la gestión de liquidez.

** El plazo de las inversiones deberá calcularse considerando una base de 360 días.

Cálculo de Tasa de Rendimiento

Tasa de Rendimiento Efectiva: Es la tasa de rendimiento promedio ponderada del portafolio de Inversiones

Tasa de Rendimiento Real: Es la tasa de rendimiento resultante después de descontarle la inflación a la Tasa de Rendimiento Efectiva

$$Tasa\ de\ Rendimiento\ Real = \frac{1 + i}{1 + Inf} - 1$$

Inf = Inflación año n

i = Tasa de Rendimiento Efectiva

n = año inmediato a la publicación

- 29-c (En valores emitidos por empresas del sector privado nacional).
29-d (En valores emitidos por empresas e instituciones y Estado extranjero).
29-e (Propiedades de Inversión).
- 4/ Conjunto de dos o más personas, naturales o jurídicas, no relacionadas a un Fondo de Capitalización Individual, que mantienen entre sí relación directa o indirecta de propiedad o gestión ejecutiva.
- 5/ Los Tipos de Instrumento pueden ser:
- 1 Depósitos a plazo, emitidos por instituciones financieras reguladas.
 - 2 Valores representativos de deuda u otras obligaciones emitidas por el sector público o privado;
 - 3 Bonos u obligaciones emitidas por empresas privadas, incluyendo aquellos convertibles en acciones comunes o preferentes;
 - 4 Notas estructuradas emitidas por instituciones financieras reguladas;
 - 5 Deuda subordinada;
 - 6 Valores o instrumentos de inversión estructurados como producto de procesos de titularización;
 - 8 Acciones comunes o preferentes en empresas inscritas en bolsa o de negociación privada;
 - 9 Certificados de participación emitidos por un fiduciario, fondos de inversión o fondos mutuos;
 - 10 Propiedades de inversión en activos inmobiliarios;
 - 11 Certificados de participación fiduciaria o de fondos de inversión, destinados a financiar proyectos habitacionales.
 - 12 Depósitos de ahorro y a la vista*.
- 6/ Consignar el número del Instrumento de la columna "*Tipo de Instrumento*", si aplica este deberá ser el número ISIN.
- 7/ Consignar el tipo de moneda de la inversión. Ej. (Lempiras, Euros, Dólares, otra).
- 8/ Consignar el nombre de la sociedad calificador de riesgos que realizó la calificación del activo financiero o la del emisor.
- 9/ Es la nomenclatura de calificación otorgada a la emisión por parte de la Sociedad Calificadora.
- 10/ Consignar la última fecha de actualización de la calificación de la emisión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 11/ Es el que se le asigna a un bien o a un título que es proporcionado por un emisor, es decir, que debe estar expuesto de manera explícita en el texto del propio título.
- 12/ Valoración del precio de mercado o teórico para el Instrumento Financiero, obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos o modelos de valuación.
- 13/ Código que identifica la frecuencia con que se paga el cupón (si es bono) o la periodicidad con que se paga el rendimiento de la inversión (otros instrumentos diferentes a bonos).
- 14/ Fecha en la que se debe realizar el próximo pago de cupón, en formato **día/mes/año**.
- 15/ Consignar el deterioro que presenta la inversión.
- 16/ Es la suma adicional al valor nominal de los títulos valores que se cobra al enajenarlas
- 17/ Consigna el reconocimiento inicial y reconocimiento posterior de la suma total del monto invertido, expresado en Lempiras, considerando las primas o descuentos asociados a la inversión.
- 18/ Índice que se expresa en forma de porcentaje y se usa para estimar la rentabilidad de las inversiones.
- 19/ Identifica si la tasa nominal es **fija** o **variable**.
- 20/ Nombre de la tasa de referencia que considera la institución, en caso de que el "Tipo de Tasa Nominal" es variable. En caso de que sea fija, este campo deberá venir en blanco o vacío.
- 21/ Tasa de rendimiento del cupón de las inversiones en bonos. Si es bono cupón cero o no tiene cupón debe reportarse la tasa al vencimiento.
- 22/ Es la vigencia en días de un título valor. **
- 23/ Fecha en que se produce la emisión de un título valor, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 24/ Fecha en que se realiza la compra de un título valor ya existente, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 25/ Fecha en que culmina el periodo de la inversión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 26/ Consignar el valor acumulado del rendimiento obtenido a la fecha del reporte, es expresado en **Lempiras**.
- 27/ Consignar el factor cambiario equivalente en lempiras a ser utilizado:
Tipo de Cambio1 (Moneda Dólares), **expresado en Lempiras**.
Tipo de Cambio2 (Moneda diferente a Dólares), **expresado en Lempiras**.

* Incluye los depósitos de ahorro y a la vista, mantenidos para la gestión de liquidez.

** El plazo de las inversiones deberá calcularse considerando una base de 360 días.

Cálculo de Tasa de Rendimiento

Tasa de Rendimiento Efectiva: Es la tasa de rendimiento promedio ponderada del portafolio de Inversiones

Tasa de Rendimiento Real: Es la tasa de rendimiento resultante después de descontarle la inflación a la Tasa de Rendimiento Efectiva

$$Tasa\ de\ Rendimiento\ Real = \frac{1 + i}{1 + Inf} - 1$$

Inf = Inflación año n

i = Tasa de Rendimiento Efectiva

n = año inmediato a la publicación

- 29-c (En valores emitidos por empresas del sector privado nacional).
29-d (En valores emitidos por empresas e instituciones y Estado extranjero).
- 4/ Conjunto de dos o más personas, naturales o jurídicas, no relacionadas a un Fondo de Capitalización Individual, que mantienen entre sí relación directa o indirecta de propiedad o gestión ejecutiva.
- 5/ Los Tipos de Instrumento pueden ser:
- 1 Depósitos a plazo, emitidos por instituciones financieras reguladas.
 - 2 Valores representativos de deuda u otras obligaciones emitidas por el sector público o privado;
 - 3 Bonos u obligaciones emitidas por empresas privadas, incluyendo aquellos convertibles en acciones comunes o preferentes;
 - 4 Notas estructuradas emitidas por instituciones financieras reguladas;
 - 5 Deuda subordinada;
 - 6 Valores o instrumentos de inversión estructurados como producto de procesos de titularización;
 - 8 Acciones comunes o preferentes en empresas inscritas en bolsa o de negociación privada;
 - 9 Certificados de participación emitidos por un fiduciario, fondos de inversión o fondos mutuos;
 - 10 Certificados de participación fiduciaria o de fondos de inversión, destinados a financiar proyectos habitacionales.
 - 11 Depósitos de ahorro y a la vista**.
- 6/ Consignar el número del Instrumento de la columna "*Tipo de Instrumento*", si aplica este deberá ser el número ISIN.
- 7/ Consignar el tipo de moneda de la inversión. Ej. (Lempiras, Euros, Dólares, otra).
- 8/ Consignar el nombre de la sociedad calificadora de riesgos que realizó la calificación del activo financiero o la del emisor.
- 9/ Es la nomenclatura de calificación otorgada a la emisión por parte de la Sociedad Calificadora.
- 10/ Consignar la última fecha de actualización de la calificación de la emisión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 11/ Es el que se le asigna a un bien o a un título que es proporcionado por un emisor, es decir, que debe estar expuesto de manera explícita en el texto del propio título.
- 12/ Valoración del precio de mercado o teórico para el Instrumento Financiero, obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos o modelos de valuación.
- 13/ Código que identifica la frecuencia con que se paga el cupón (si es bono) o la periodicidad con que se paga el rendimiento de la inversión (otros instrumentos diferentes a bonos).
- 14/ Fecha en la que se debe realizar el próximo pago de cupón, en formato **día/mes/año**.
- 15/ Consignar el deterioro que presenta la inversión.
- 16/ Es la suma adicional al valor nominal de los títulos valores que se cobra al enajenarlas
- 17/ Consigna el reconocimiento inicial y reconocimiento posterior de la suma total del monto invertido, expresado en Lempiras, considerando las primas o descuentos asociados a la inversión.
- 18/ Índice que se expresa en forma de porcentaje y se usa para estimar la rentabilidad de las inversiones.
- 19/ Identifica si la tasa nominal es **fija** o **variable**.
- 20/ Nombre de la tasa de referencia que considera la institución, en caso que el "Tipo de Tasa Nominal" sea variable. En caso que sea fija, este campo deberá venir en blanco o vacío.
- 21/ Tasa de rendimiento del cupón de las inversiones en bonos. Si es bono cupón cero o no tiene cupón debe reportarse la tasa al vencimiento.
- 22/ Es la vigencia en días de un título valor. ***
- 23/ Fecha en que se produce la emisión de un título valor, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 24/ Fecha en que se realiza la compra de un título valor ya existente, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 25/ Fecha en que culmina el periodo de la inversión, es expresada en formato **día/mes/año**.
- 26/ Consignar el valor acumulado del rendimiento obtenido a la fecha del reporte, es expresado en **Lempiras**.
- 27/ Consignar el factor cambiario equivalente en lempiras a ser utilizado:
Tipo de Cambio1 (Moneda Dólares), **expresado en Lempiras**.
Tipo de Cambio2 (Moneda diferente a Dólares), **expresado en Lempiras**.

* Otros Fondos: Conforme a lo establecido en el Artículo 2, numeral 12) de las reformas de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones (Decreto Legislativo No.12-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de agosto de 2021).

** Incluye los depósitos de ahorro y a la vista, mantenidos para la gestión de liquidez.

*** El plazo de las inversiones deberá calcularse considerando una base de 360 días.

Cálculo de Tasa de Rendimiento

Tasa de Rendimiento Efectiva: Es la tasa de rendimiento promedio ponderada del portafolio de Inversiones

Tasa de Rendimiento Real: Es la tasa de rendimiento resultante después de descontarle la inflación a la Tasa de Rendimiento Efectiva

$$Tasa\ de\ Rendimiento\ Real = \frac{1 + i}{1 + Inf} - 1$$

Inf = Inflación año n

i = Tasa de Rendimiento Efectiva

n = año inmediato a la publicación



Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo

Anexo 2

NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES
NOMBRE DEL FONDO ADMINISTRADO (PENSIONES, CESANTÍA U OTROS FONDOS)

RESUMEN DE INVERSIONES
Al ___ de _____ de 20___
(Cifras expresadas en Lempiras)



Tipo de Cambio (1): 0

Tipo de Cambio (2): 0

Tipo de Instrumento	Institución Emisora	Monto Invertido			Tasa de Rendimiento Promedio	Plazo Promedio en días	Rendimiento Obtenido a la Fecha	Observaciones
		Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total Invertido equivalente Lempiras				
Sector Público								
Bonos emitidos por BCH y SEFIN								
Letras emitidas por BCH								
Bonos emitidos por el sector público distintos a los antes señalados								
Total Sector Público								
Sector Privado Entidades Financieras								
Certificados de Depósito								
Bonos Privados								
Acciones								
Deuda subordinada								
Certificados de Participación Fiduciaria								
Notas Estructuradas								
Certificados de Participación Fondos de Inversión								
Certificados de Participación Fondos Mutuos								
Valores emitidos por Titularizadoras								
Total Sector Privado Entidades Financieras								
Sector Privado No Financiero								
Instrumentos de Deuda								
Bonos Privados								
Acciones								
Total Sector Privado No Financiero								
Supranacionales								
Instrumentos de Deuda								
Certificados de Participación Fiduciaria								
Total Supranacionales								
Emisores Extranjeros								
Certificados de Depósito								
Bonos privados								
Acciones								
Deuda subordinada								
Certificados de Participación Fiduciaria								
Notas Estructuradas								
Certificados de Participación Fondos de Inversión								
Certificados de Participación Fondos Mutuos								
Valores emitidos por Titularizadoras								
Total en el Extranjero								



Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo



URAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Préstamos personales otorgados a los afiliados del Fondo de Pensiones								
Total Invertido al ____ de ____ de 20__		XXX	XXX	XXX				